



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1039-2024-UNAP

Iquitos, 28 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, es de necesidad institucional que don Jaime Manuel Gómez Ceopa, defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 17 al 19 de noviembre de 2024, para que brinde información relacionada a la Defensoría Universitaria y recoja las reclamaciones que pudieran tener los miembros de la comunidad universitaria de la Facultad de Zootecnia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por disposición del señor rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Yurimaguas del 17 al 19 de noviembre de 2024, de don Jaime Manuel Gómez Ceopa, defensor universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Jaime Manuel Gómez Ceopa, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos, una asignación económica de S/ 180.00 (Ciento Ochenta y 00/100 soles) para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Tarapoto/Yurimaguas/Tarapoto, y tres (3) días de viáticos por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Jaime Manuel Gómez Ceopa, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, la rendición de cuenta documentada de la asignación económica y de los viáticos por comisión de servicio otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaqueñ Tuesta
SECRETARIO GENERAL